CONTRATO N° 11/2021.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS EXTRAHOSPITALARIAS-SEME, domiciliada en Avda. Fernando de la Mora y Dr. Benza, República del Paraguay, representada para este acto por el Dr. José Otaño, con cédula de identidad N° 3.007.518, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma GRIMEX S.A., domiciliada en Avda. Eusebio Ayala N° 4438 c/ De la Victoria. – Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Gustavo Rautenberg Cuevas, con cédula de identidad N° 405.899, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "Adquisición de Alimentos para Personas", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Adquisición de Alimentos para Personas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *No Aplica.*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 401.533.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2021, convocado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 38. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 06/2021.

GRIMEX S.A.

Dr. José Otaño
Director
SEME - M.S.P. y B.S.

Servicio de Emergencias Médicas Extra-hospitalarias
S.E.M.E.
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° de Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
2	Ajo	DIST.LOS HERMANOS	PARAGUAY	UNIDAD	150	48.000	7.200.000
4	Coquito	LA CRIOLLA	PARAGUAY	UNIDAD	1.000	9.000	9.000.000
7	Cebolla	DIST.LOS HERMANOS	PARAGUAY	UNIDAD	5.000	3.600	18.000.000
9	Queso tipo Paraguay	LACTEOS DEL ESTE	PARAGUAY	UNIDAD	250	27.600	6.900.000
10	Galleta molida	LA CRIOLLA	PARAGUAY	UNIDAD	350	5.100	1.785.000
13	Sal gruesa	UNISAL	PARAGUAY	UNIDAD	100	2.400	240.000
19	Locote verde	DIST.LOS HERMANOS	PARAGUAY	UNIDAD	700	6.000	4.200.000
20	Sal fina	UNISAL	PARAGUAY	UNIDAD	200	2.400	480.000
21	Extracto de tomate	BAGGIO	ARGENTINA	UNIDAD	500	8.300	4.150.000
23	Yerba mate	CAMPO VERDE	PARAGUAY	UNIDAD	80	8.500	680.000
24	Tomate (perita)	DIST.LOS HERMANOS	PARAGUAY	UNIDAD	4.000	4.800	19.200.000
25	Naranja	DIST.LOS HERMANOS	PARAGUAY	UNIDAD	1.000	3.600	3.600.000
26	Remolacha	DIST.LOS HERMANOS	PARAGUAY	UNIDAD	500	5.000	2.500.000
30	Arveja en lata	DELICE	PARAGUAY	UNIDAD	500	3.400	1.700.000
31	Salsa de soja	SANKEN	PARAGUAY	UNIDAD	300	4.200	1.260.000
33	Harina de maíz	GRANOPAR	PARAGUAY	UNIDAD	500	7.200	3.600.000
38	Galleta seca	LA CRIOLLA	PARAGUAY	UNIDAD	100	7.200	720.000
42	Queso rallado	SANCOR	ARGENTINA	UNIDAD	200	28.200	5.640.000
43	Vinagre Blanco	LA COPA	PARAGUAY	UNIDAD	200	5.400	1.080.000
44	Papa negra	DIST.LOS HERMANOS	PARAGUAY	UNIDAD	1.200	3.600	4.320.000
45	Perejil	DIST.LOS HERMANOS	PARAGUAY	UNIDAD	500	840	420.000
46	Cebollita en hoja	DIST.LOS HERMANOS	PARAGUAY	UNIDAD	1.000	1.200	1.200.000
48	Huevo de gallina	SAN CARLOS	PARAGUAY	UNIDAD	250	17.400	4.350.000
49	Mostaza	MENOYO	BRASIL	UNIDAD	500	8.000	4.000.000

Servicio de Emergencias Médicas Extra-Hospitalarias S.E.M.E. Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Dr. José Otaño
Director
SEME - M.S.P. y B.S.

GRIMEX S.A

Total: Gs. 106.225.000.

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **(guaraníes ciento seis millones doscientos veinticinco mil)**
El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.
La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

Servicio de Emergencias Médicas Extra-hospitalarias
S.E.M.E.
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: *[SEME]*

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

GRIMEX SA

Dr. José Otaño
Director
SEME - M.S.P. y B.S.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción República del Paraguay al día 12 mes Noviembre y año 2021.

DR. JOSÉ OTAÑO.
DIRECTOR.
SEME- MSP Y BS.

Servicio de Emergencias Médicas Extrahospitalarias
S.E.M.E.
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

GUSTAVO RAUTENBERG CUEVAS.
GRIMEX S.A.
REPRESENTANTE LEGAL.

GRIMEX S.A